DELTA ACADEMIA

LEGISLACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL — TRABAJADORES JORNALEROS

GUÍA PRÁCTICA

Cómo resolver ejercicios de indemnización por despido (IPD)

Trabajadores jornaleros · Legislación Laboral y Seguridad Social

1. Primero: ¿qué me pide el ejercicio?

La fórmula general es:

$$IPD = Q \times V$$

- **Q = Cantidad:** número de jornales de IPD que le corresponden al trabajador.
- **V = Valor:** de un jornal de IPD.

⚠ **No todos los ejercicios piden calcular una IPD completa. Pueden solicitar únicamente la Q (cantidad de jornales de IPD), la V (valor de un jornal de IPD), el promedio diario de una partida variable o alguna incidencia.**

💡 **Antes de empezar, identificá exactamente qué te piden. No hagas cálculos innecesarios.**

Dos reglas importantes para jornaleros:

- **Mínimo:** el trabajador debe haber acumulado al menos 100 jornales de trabajo para generar derecho a IPD.
- **Máximo:** la indemnización tiene un tope de 150 jornales de IPD.

2. Identificá las dos fechas clave

- **Fecha de ingreso:** permite determinar la duración de la relación laboral.
- **Fecha de despido:** es nuestro punto de partida para organizar los períodos de cálculo.

💡 **Primer paso: anotá la fecha de despido. Desde allí retrocedé de a 12 meses hasta llegar a la fecha de ingreso.**

De esta manera, dividís toda la relación laboral en años cronológicos contados hacia atrás desde el despido.

3. Calculá la Q: cantidad de jornales de IPD

Este es el paso más complejo de los ejercicios de jornaleros. Seguí siempre el mismo procedimiento.

▸ PASO A — Calculá los jornales computables de cada año.

Para cada período de 12 meses que identificaste, sumá:

- Jornales habituales efectivamente trabajados.
- Descansos trabajados.
- Feriados pagos, se hayan trabajado o no.
- Días de licencia gozados.
- Períodos de amparo al seguro por enfermedad común o profesional.

⚠ Los jornales computables no son solamente los efectivamente trabajados.

Si la letra indica que durante un mes el trabajador gozó su licencia y no trabajó otros días, deberás determinar cuántos días de licencia le correspondían. Para ello, recordá las reglas de generación de licencia del año civil anterior, incluyendo las faltas descontables que correspondan.

Si estuvo certificado durante un mes completo, ese período se considera computable según el criterio de cálculo estudiado.

Una vez realizado el conteo, anotá los jornales computables de cada año por separado.

▸ PASO B — Elegí el método de cálculo.

Existen tres métodos. Siempre analizalos en este orden: normal → promedial → mixto.

MÉTODO 1 — NORMAL

¿El trabajador computó 240 jornales o más en todos los años?

Si la respuesta es sí:

Q = 25 jornales de IPD por cada año o fracción computable.

Si algún año no alcanza los 240 jornales, pasá al método promedial.

MÉTODO 2 — PROMEDIAL

Si no podés aplicar el método normal, calculá el promedio anual de jornales computables de toda la relación laboral.

Primero:

Promedio mensual = total de jornales computables ÷ total de meses de la relación laboral.

Después:

Promedio anual = promedio mensual × 12.

¿El promedio anual alcanza los 240 jornales?

- **Sí:** aplicá 25 jornales de IPD por cada año o fracción computable.
- **No:** pasá al método mixto.

MÉTODO 3 — MIXTO

Si no pudiste aplicar ninguno de los métodos anteriores, calculá la IPD año por año:

- **Años con 240 jornales computables o más:** generan 25 jornales de IPD.
- **Años con menos de 240 jornales computables:** generan 2 jornales de IPD por cada 25 jornales computables completos.

Para los años con menos de 240:

Jornales de IPD = parte entera (jornales computables ÷ 25) × 2.

⚠ **¡No se redondea! Solo se consideran grupos completos de 25 jornales.**

Por ejemplo, con 207 jornales computables:

207 ÷ 25 = 8,28 → se toman 8 grupos completos.
8 × 2 = 16 jornales de IPD.

Finalmente, sumá los jornales de IPD obtenidos en cada año.

☑ **Ya calculaste la Q.**

Recordá controlar el mínimo exigido para generar derecho a IPD y el tope máximo de 150 jornales de IPD.

Si el ejercicio pide únicamente la Q, terminaste.

4. Calculá la V: valor de un jornal de IPD

La V se construye sumando:

Jornal vigente + promedios diarios de partidas variables + incidencia de aguinaldo + incidencia de licencia + incidencia de salario vacacional.

Seguí siempre este orden:

▸ PASO A — Identificá el jornal vigente.

Tomá el valor del jornal que corresponde al trabajador a la fecha de despido.

▸ PASO B — Identificá y calculá el promedio diario de las partidas variables.

Revisá la letra y buscá las partidas remuneratorias correspondientes a los 12 meses anteriores al despido.

Al igual que en los trabajadores mensuales, distinguí:

A valores vigentes	A valores históricos
Horas extras comunes y especiales	Comisiones
Feriados pagos trabajados	Viáticos remuneratorios
Descansos trabajados	Otras partidas variables remuneratorias

- **A valores vigentes:** utilizá el valor actual de cada partida.
- **A valores históricos:** utilizá los importes efectivamente percibidos en su momento.

En ambos casos:

Promedio diario = suma de la partida en el período ÷ jornales efectivamente trabajados.

⚠ **¡MUY IMPORTANTE! Para calcular la V, el divisor son los jornales efectivamente trabajados, no los jornales computables que utilizaste para calcular la Q.**

No confundas ambos conceptos: los días de licencia y los períodos de enfermedad pueden integrar el cálculo de la Q, pero no se agregan automáticamente como jornales efectivamente trabajados al calcular estos promedios.

▸ PASO C — Calculá las tres incidencias.

Estas incidencias se incluyen al calcular el jornal de IPD, aunque la letra no las mencione expresamente.

1. Incidencia de aguinaldo

Sumá el jornal vigente y los promedios diarios de las partidas generadoras de aguinaldo que calculaste en el paso anterior.

Incidencia de aguinaldo = remuneración diaria generadora de aguinaldo ÷ 12.

Recordá incluir únicamente las partidas que cumplen las condiciones para generar aguinaldo.

2. Incidencia de licencia

Primero, determiná cuántos días de licencia genera el trabajador por año, incluyendo los días adicionales por antigüedad que correspondan.

¿Cómo calculamos los días de licencia que genera por día?

Como estamos calculando el valor de un jornal de IPD, necesitamos saber cuántos días de licencia genera el trabajador por cada día trabajado.

Para eso, partimos de los días de licencia que genera por año. Primero dividimos entre 12 para llevarlos a meses y luego entre 30 para llevarlos a días.

Días de licencia por día = días anuales de licencia ÷ (12 × 30).

¿Cómo calculamos el jornal de licencia?

Jornal de licencia = jornal vigente + promedios diarios de las partidas variables computables para licencia calculadas en el PASO B.

¡Es muy sencillo! Ya tenemos todos los datos calculados anteriormente. Como están expresados en valores diarios, no necesitamos volver a dividir entre 30.

Finalmente:

Incidencia de licencia = días de licencia generados por día × jornal de licencia.

¡No te olvides de revisar la antigüedad! Puede modificar la cantidad de días de licencia.

3. Incidencia de salario vacacional

El salario vacacional equivale al líquido de la licencia.

Incidencia de salario vacacional = incidencia de licencia × (1 − tasa de aportes personales).

La tasa puede estar indicada directamente en la letra o puede ser necesario determinarla según la situación familiar del trabajador.

Por ejemplo, si la tasa aplicable es 19,6 %, multiplicá la incidencia de licencia por 0,804.

Atención: si la letra informa hijos, cónyuge o concubino a cargo, puede estar proporcionando los datos necesarios para determinar la tasa de FONASA. Recordá integrar los conocimientos de seguridad social.

5. Sumá todo y obtené la V

Una vez calculados todos los componentes:

V = Jornal vigente + promedios diarios de partidas variables + incidencia de aguinaldo + incidencia de licencia + incidencia de salario vacacional.

Ese resultado es el valor de un jornal de IPD.

Si el ejercicio pide solamente la V, terminaste.

6. Si te piden la IPD total, aplicá la fórmula

$$\text{IPD total} = Q \times V$$

Multiplicá la cantidad de jornales de IPD calculada en el punto 3 por el valor de un jornal de IPD obtenido en el punto 5.

7. Último control: ¿hay una IPD especial?

Antes de finalizar, revisá si la letra menciona alguna circunstancia que determine una indemnización especial.

Por ejemplo, el despido de un trabajador dentro del período de protección posterior a una certificación médica puede dar lugar a una indemnización doble, cuando se cumplen las condiciones legales.

⚠ **Identificá el régimen especial y aplicá el cálculo correspondiente. No todas las IPD especiales se calculan de la misma manera.**